Con las economías introducidas, pudo también el Ejecutivo atender en el mismo período, otros gastos no menos importantes como fueron: reparación de las líneas telegráficas del Estado, $6,580.34; dos estátuas de los Generales Coronado y Ojinaga, que se mandaron colocar en el Paseo de la Reforma de la Capital de la República, $6,041.95; reparación del Palacio de Gobierno y seguro contra incendio para los edificios públicos, 6,377.82 cs. y dos prensas, una máquina para cortar papel, tipos y útiles para la oficina tipográfica del Gobierno .... $8,594.00.

La supresión del impuesto de alcabalas bajo todos conceptos conveniente, porque garantiza al comercio la más completa libertad de que tanto necesita para su desarrollo y progreso, de pronto trajo al Estado un notable desequilibrio en sus presupuestos, particularmente en los de los Municipios, en donde ese impuesto constituía su principal renta. La Cámara con el interés que tiene por cuanto se relaciona con el bien del Estado, para sustituir en parte las alcabalas, creó el impuesto del 2 p% sobre ventas, que con pena manifiesto no ha dado aún el resultado práctico que era de desearse, no sé si porque se basó en cálculos poco aproximados á la verdad, ó porque permanecen sustraídas del pago algunas de las operaciones que lo causan.

Sin embargo, el Ejecutivo cuida por conducto de las autoridades políticas y de las oficinas de hacienda, de que se recaude dicho impuesto con eficacia; y autorizado por V. H., ha hecho á la Ley de Hacienda de 27 de Junio de 1896 (axexo número 7) algunas adiciones y reformas (anexo número 8) que he visto han venido á facilitar la recaudación de ese y de los otros impuestos, siendo la principal de esas reformas, la de las igualas que no estaban autorizadas por dicha ley; pues manejada esa facultad con prudencia y equidad, no sólo se ha logrado el objeto, sino evitarle al comercio algunas molestias.

Merced á la activa recaudación de los impuestos, he podido continuar las mejoras materiales que tenía principiadas y cubrir los gastos de la Administración; pero no ha sucedido lo mismo con los presupuestos de algunos de los Municipios, en los que el impuesto suprimido venía á constituir, como he dicho, sus mayores rentas, y sus arbitrios eran muy limitados. Sin embargo, con el 1 p% que del producto del 2 p% sobre ventas se les ha asignado, con las economías que he estado y estoy introduciendo en su administración, con las disposiciones que á ese respecto he dictado y con las excitativas frecuentes para que recauden sus ingresos, espero ver pronto mejorada su hacienda y cubiertas sus atenciones. En el anexo número 9, constan las diferentes disposiciones que ha dado el Ejecutivo para mejorar ese ramo.

Los cortes de caja de la Tesorería General que mensualmente se publican en el "Periódico Oficial," os han estado dando á conocer en toda su oportunidad, el movimiento de caudales, su recaudación y distribución, así como que la administración de ellos se ha hecho con orden y pureza. El Balance general que acompaño, en cada uno de los anexos números 10, 11, 12 y 13, darán á la Cámara una idea más completa de la marcha de la hacienda pública en el período que comprende este informe, de los esfuerzos que hizo el Ejecutivo para restablecer el equilibrio de los ingresos y egresos, y de que la inversión de las rentas se hizo con estricta sujeción á la ley de la materia y demás relativas emanadas de esa H. Legislatura.

Resulta, pues, de la exposición que precede, que en los cuatro años trascurridos, ha invertido el Ejecutivo cantidades en bien del servicio público, así como otras sumas que ha creído indispensable cubrir, después de haber satisfecho los gastos ordinarios de la administración. Dichas cantidades son las siguientes:

Deuda de pronto reintegro	$ 126,078	58
„ bonificada	79,090	00
Créditos según decreto de 10 de Julio de 1896	11,398	59
Resto del monumento del inmortal cura de Dolores Miguel Hidalgo y Costilla	3,000	00
Amortización de la antigua moneda de cobre	7,027	36
Dietas de los representantes del Estado en las Cámaras de la Unión, de Enero á Septiembre de 1894	9,537	40
Gastos erogados en el censo general	4,253	00
Entubación de aguas de la ciudad	124,226	57
Construcción del Hospital "Porfirio Díaz"	53,455	09
Dos estufas desinfectantes para el hospital en servicio	3,381	11
Estatuas de los Generales Coronado y Ojinaga	6,041	95
Reparaciones á las líneas telegráficas	6,580	34
Reconstrucción de la Escuela de Artes y Oficios	15,611	29
Construcción, muebles y útiles de la Escuela Industrial para Señoritas	14,672	98
Construcción de la Escuela anexa de niños	18,695	66
„ „ un nuevo departamento en la Escuela número 1 de niñas	4,400	00
Mejoras en el antiguo Palacio de Gobierno para adaptarlo á Escuela anexa de niñas	2,496	30
Utiles y libros para las escuelas primarias	31,135	20
A LA VUELTA	$ 521,080	42

De la vuelta. . . . $	521,080 42
Importe de dos prensas, una cortadora de papel, tipos y útiles con que se ha refaccionado la Oficina Tipográfica del Gobierno.	8,594 00
Reparaciónes efectuadas en el Palacio de Gobierno y pólizas de seguro para los edificios del mismo.	6,377 82
Existencia en caja para el 1.° de Octubre de 1896. . . .	22,196 46
TOTAL. . . . . $	558,248 70

Algunas otras disposiciones ha dictado el Ejecutivo, en uso de facultades que para el efecto le concedió la Cámara, que aunque han merecido ya su aprobación, no cree debe excusarse de consignar en este informe, toda vez que ellas darán á conocer su gestión administrativa, que es uno de los fines principales de la presente Memoria.

Una de esas disposiciones fué el Reglamento de Visitadores, para suplir grandes omisiones que contenían los anteriores y que figura ya en el cuerpo de la Ley de Hacienda vigente.

La facultad económico-coactiva unas veces por exageración de los encargados de su ejecución, y otras por resistencia de los causantes, con frecuencia ofrecía en la práctica dificultades y complicaciones que al Ejecutivo pareció conveniente evitar, ocurriendo á otros medios que lo llevaran al mismo fin, y dejar reservada dicha facultad para casos extraordinarios. Al efecto elevó á V. H. la iniciativa que forma el anexo número 14, aprobada por Decreto de 1.° de Enero de 1894, el que prohibe el registro y protocolización de los instrumentos públicos, sin que los interesados acrediten previamente estar al corriente en el pago de sus contribuciones, y el resultado obtenido ha sido satisfactorio, porque sin apremios ni violencias se ha logrado la recaudación de varios adeudos.

Así, pues, si la hacienda pública por las consideraciones precedentes no se encuentra en mejor estado, fácil será comprender que ha sido por causas ajenas á la voluntad y á las gestiones del Ejecutivo, y que sin embargo sus principales deberes han quedado cumplidos, con el pago de crecidas deudas que procedían de otra época, ó de otra administración; con la amortización de una gran parte de la deuda bonificada; con la realización de varias importantes mejoras, llamadas á prestar valiosos servicios en el porvenir y con el pago íntegro y exacto de los haberes de los servidores del Estado.

Chihuahua, Octubre 4 de 1896.

EL GOBERNADOR,
Miguel Ahumada

EL SECRETARIO,
Joaquín Cortazar

ANEXOS
DEL RAMO
DE RELACIONES